RESOLUCION No. DESAJTUR25-499
10 de abril de 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO DESAJTU-CM-001 DE 2025"

OBJETO: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra que suscriba la entidad con el objeto de "Contratar en nombre de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, la ejecución de los estudios, diseños, construcción, adecuación de infraestructura, dotación de mobiliario y puesta en funcionamiento del Palacio de Justicia de la Rama Judicial en el municipio de Yopal, ubicado en la Calle 7 No. 19 – 07."

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere el numeral 3º del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024 y Articulo 45 de la Ley 2430 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, adelanta a través de Concurso de méritos abierto, el proceso contractual cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra que suscriba la entidad con el objeto de "Contratar en nombre de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, la ejecución de los estudios, diseños, construcción, adecuación de infraestructura, dotación de mobiliario y puesta en funcionamiento del Palacio de Justicia de la Rama Judicial en el municipio de Yopal, ubicado en la Calle 7 No. 19 – 07."*

Que de conformidad con el numeral 3º del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja se encuentra facultado para suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura, los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones del concurso de méritos abierto No. **DESAJTU-CM-001 de 2025**, se publicó en la página WEB del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, desde el 25 de marzo y hasta el 7 de abril de 2025, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que durante este período presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones los oferentes: **INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, PROINGENIARQ SAS, SINCO SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS, GERMAN TORRES SAS, EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES AMCIV SAS, AGINSA INGENIERIA SAS y PW CONSTRUCCIONES DEL LLANO SAS** las cuales se contestaron mediante Acta No. 035 del 10 de abril de 2025, suscrita por el Comité Estructurador y Evaluador y avalada mediante Acta 38 del 10 de abril de 2025, de la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

Que en virtud de lo anterior resulta procedente la apertura del proceso del concurso de méritos No. **DESAJTU-CM-001 de 2025**.

Que, con fundamento en lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. **DESAJTU-CM-001 de 2025**, cuyo objeto es: *Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra que suscriba la entidad con el objeto de "Contratar en nombre de la* ***NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA****, la ejecución de los estudios, diseños, construcción, adecuación de infraestructura, dotación de mobiliario y puesta en funcionamiento del Palacio de Justicia de la Rama Judicial en el municipio de Yopal, ubicado en la Calle 7 No. 19 – 07."*

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección que se adelantará será a través de la modalidad de Concurso de Méritos abierto.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma y descripción general del Proceso de Concurso de Méritos es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	*01/04/2025*	*08:00:00 AM*
Publicación de estudios previos	*01/04/2025*	*08:00:00 AM*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	*08/04/2025*	*05:00:00 PM*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	*10/04/2025*	*04:00:00 PM*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	*10/04/2025*	*05:00:00 PM*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	*10/04/2025*	*05:00:00 PM*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	*11/04/2025*	*05:00:00 PM*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	*21/04/2025*	*05:00:00 PM*
Plazo máximo para expedir adendas	*21/04/2025*	*07:00:00 PM*
Presentación de Ofertas	*23/04/2025*	*09:00:00 AM*
Apertura de Ofertas	*23/04/2025*	*09:10:00 AM*
Informe de presentación de Ofertas	*23/04/2025*	*09:30:00 AM*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	*25/04/2025*	*05:00:00 PM*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	*30/04/2025*	*08:00:00 AM*
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria Desierto	*02/05/2025*	*05:00:00 PM*
Firma del contrato	*05/05/2025*	*12:00:00 PM*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	*06/05/2025*	*01:00:00 PM*
Plazo de validez de las ofertas		60 días

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones definitivo y los estudios previos en la página WEB del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, a partir del día 10 de abril de 2025 a partir de las 05:00 de la tarde.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO SEXTO: Se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender esta contratación, el cual el valor a afectar asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($422.655.000.00)**, incluido IVA, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los

tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación:

CDP						
Unidad	**No**	**Fecha expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Valor CDP**	**Valor a afectar**
27-01-02-005	625	2025-02-28	C-2701-0800-37-20111d-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	16	$422.655.000.00	$422.655.000.00

ARTÍCULO SEPTIMO: En el proceso de selección podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones exigidas por la Entidad y que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley para contratar.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, a partir de la fecha de su expedición con el objeto de reiterar la convocaría públicamente a los interesados.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Director Ejecutivo Seccional

Elaboró: Miguel Angel Parra Cruz, asistente administrativo
Revisó: Alex Rolando Barreto Moreno, Director Administrativo Yopal
Revisó y aprobó: Ingrid Johana Avella Valbuena, Profesional Universitario, Coordinador Área jurídica